



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 049 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 15 de mayo de 2015

VISTO:

El Memorándum N° 1985-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEo de fecha 14 de mayo de 2015, elaborado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Informe N° 883-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 15 de mayo de 2015 y la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de fecha 16 de febrero de 2015 elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del "Encargo" será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto,





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 049 - 2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

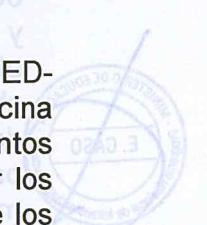
Lima, 15 de mayo de 2015

los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Informe N° 119-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOL-EEO-LHVM, el coordinador de obras, ingeniero Luis H Varona Manrique, solicitó al Jefe del Equipo de Ejecución de Obras el monto de S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) para la cancelación del acto de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa San Ramón, Cajamarca - Cajamarca", de conformidad con las formalidades previstas en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N° 1985-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOL, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicita a la Oficina General de Administración, disponer la entrega de S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) al ingeniero Luis H Varona Manrique, a fin de cubrir los gastos notariales que se irrogará en el acto de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa San Ramón, Cajamarca - Cajamarca", según el siguiente detalle:





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 049. -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 15 de mayo de 2015

Tiempo / Días	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Total (S/.)
4 horas por día, a un costo de S/. 350 por hora	700.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	700.00	5,600.00

Que, mediante Informe N° 883-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 15 de mayo de 2015, la Unidad de Abastecimiento considera que toda vez que la diligencia notarial se realizará en la ciudad de Cajamarca, sería de aplicación lo dispuesto en la normativa citada precedentemente, debido a que enviar un Notario Público desde la ciudad de Lima, tomará más tiempo del que se dispone y aumentará el costo del servicio; por ello recomienda a la Oficina General de Administración, dar cumplimiento al requerimiento solicitado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, concluyendo que es procedente el "encargo" de conformidad con las Directivas de Tesorería que regulan el procedimiento de encargo interno;

Que, mediante Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "Encargo" solicitado por el coordinador de obra ingeniero Luis H Varona Manrique;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 049 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 15 de mayo de 2015

Total (S/.)	SE RESUELVE:	Mes	Año	Lunes	Tuesday	Wednesday	Thursday	Friday	Saturday	Sunday
ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar, a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) para la cancelación de los gastos notariales que se irrogarán en la diligencia de constatación física e inventario de los bienes de la obra "Adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa y equipamiento de la institución educativa San Ramón, Cajamarca - Cajamarca" a realizarse en la ciudad de Cajamarca entre los días 01 de junio de 2015 al 5 de junio de 2015.										

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" al ingeniero Luis H Varona Manrique, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente "Encargo", de acuerdo a la estructura de gastos Anexo N° 05-A – Formato de Registro de Certificación en el SIAF – Modulo Administrativo, que se encuentra adjunto al Memorándum N° 014-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el Anexo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Rossana I. Vela Orbe
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración

